



OFICIO No. SDHPM/UPMRIP/063/2022

Ciudad de México a 27 de enero de 2022

Asunto: Se emite opinión al proyecto de Manual de Organización Especifico DGRAM.

M. en D. Carmen Ivonne Ramírez García
Directora General de Administración
Instituto Nacional de Migración
Presente

Hago referencia a su oficio INM/DGA/5364/2021, mediante el cual remite los ajustes realizados al proyecto del Manual de Organización Especificos de la Dirección General de Regulación y Archivo Migratorio en atención a nuestras observaciones señaladas en nuestro diverso SDHPM/UPMRIP/868/2021, y solicita se emita opinión favorable a efecto de que ese Instituto este en posibilidades de gestionar los procesos subsecuentes para su formalización ante las instancias correspondientes.

Al respecto, y previo análisis de las adecuaciones realizadas al citado Manual por esa Dirección a su cargo, se observa que la gran mayoría de nuestras observaciones fueron atendidas, sin embargo, resalto a su atención los siguientes puntos que consideramos relevantes para su atención derivado de actualizaciones que a la fecha se han dado en los apartados II Marco Jurídico Administrativo de la Dirección General de Regulación y Archivo Migratorio, así como algunas adecuaciones al apartado VII Objetivo y Funciones por Área, de acuerdo con lo siguiente:

A) Apartado II Marco Jurídico Administrativo,

Leyes

1. Modificar la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021. D.O.F. 25-XI-2020, por Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022. D.O.F. 12-XI-2021.

Otras Disposiciones

2. Sustituir "el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, D.O.F. 30-XI-2020", por "Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022. D.O.F. 29-XI-2021".

B) Apartado VII Objetivo y Funciones por Área.

Dirección General de Regulación y Archivo Migratorio

Funciones

3. Viñeta 2. Se ajusta a la sustitución sugerida por la Unidad, solamente faltaría homologar la referencia a las Oficinas de Representación (OR) del Instituto Nacional de Migración (INM) citando la denominación completa, como ya se hizo a lo largo del documento.

Subdirección del Servicio Interior

Funciones



- Viñeta 4. Realizan adecuación parcial en la función, que la hace repetitiva, por lo que se reitera la sugerencia de adecuar redacción para quedar como “Supervisar a las OR para verificar la correcta aplicación de los programas y acciones de difusión y adiestramiento”.

Departamento del Servicio Interior

Objetivo

- Se realizan ajuste parcial a la función, que la hace repetitiva, por lo que se reitera sustituir “de la normatividad en materia de regulación, en apego al marco normativo” por “de la normatividad en materia de regulación vigente”.

Dirección de Vinculación con el Servicio Exterior

Funciones

- Viñeta 10. Si bien se atiende la sugerencia, se recomienda señalar completo el articulado que señalan entre paréntesis.
- Viñeta 12, Es necesario señalar que el seguimiento de las directrices que debe seguir las OR son las que están señaladas en la normatividad migratoria aplicable, y que la publicación de las mismas está a cargo de la SEGOB por competencia y no de la DGRAM. Motivo por el cual debe ajustarse.
- De acuerdo a la observación sobre dos jefaturas que no tienen alineación con una subdirección, sino que están alineadas directamente con la dirección, y toda vez que no se tiene a la vista el registro y aprobación por parte de la Secretaría de la Función Pública mediante oficio SSFP/408/1070/2012 y SSFP/408/DGOR/1396/2012 de fecha 26 de octubre de 2012 y que el Instituto señala que en razón de ello quedaron acéfalas las jefaturas, se toma como cierta su justificación, quedando bajo la responsabilidad del Instituto corroborar dicha información.

Departamento de Evaluación Consular

Objetivo

- Se advierte que la justificación respecto a que están trabajando para hacer cambios, para que la denominación del cargo tenga congruencia con el contenido, no aporta elementos claros sobre dichas acciones, por lo que se pide incorporar expresamente las acciones que han realizado en el documento que continúe con la formalización del presente proyecto de MOE.

Funciones

- Viñeta 1 y 3. Prevalece el comentario hecho por esta Unidad respecto a que este Departamento no depende de ninguna de las dos subdirecciones, sin embargo, esta función está relacionada con la función 7 de la Subdirección de Vinculación con el Servicio Exterior, por lo que se sugiere alinear, ya que la justificación que dan versa sobre algo que se está trabajando para hacer cambios y no sobre algo que ya este firme, por lo que sigue prevaleciendo el comentario principal y se sugiere adecuar.
- Viñeta 4 y 5. Prevalece el comentario hecho por esta Unidad respecto a que este Departamento no depende de ninguna de las dos subdirecciones, sin embargo, esta función está relacionada con la función 5 de la Subdirección de Vinculación con el Servicio Exterior, por lo que se sugiere alinear, ya que la justificación que dan versa sobre algo que se está trabajando para hacer cambios y no sobre algo que ya este firme, por lo que sigue prevaleciendo el comentario principal y se sugiere adecuar.



Dirección de Atención y Difusión Migratoria

Funciones

12. Viñeta 6. Se borra la función dado que se duplica tal y como se observó por esta Unidad.

Subdirección de corresponsales, refugiados y ministros de culto

Objetivo

13. Prevalece el comentario respecto a que se observa que la denominación del cargo es más acotada que el alcance de sus funciones, lo que podría denotar inconsistencia, que se sugiere adecuar, ya que la justificación que dan versa sobre algo que se está trabajando para hacer cambios y no sobre algo que ya este firme, por lo que sigue prevaleciendo el comentario principal y se sugiere adecuar.

Subdirección de atención y difusión migratoria

Objetivo

14. Se reitera el comentario respecto a que se observa que el enfoque de la subdirección es la promoción y difusión migratoria, sin embargo, solo una de sus funciones tiene correspondencia con ese enfoque, por lo que se sugiere adecuar.

Funciones

15. Viñeta 1. Se reitera se debe de revisar la duplicidad existente con la función 1 de la Dirección de Atención y Difusión Migratoria, a efecto de garantizar una adecuada segregación de funciones.
16. Viñeta 7. Se reitera la sugerencia de revisar la correspondencia de esta función con las previstas para la Dirección y DGRAM y en su caso, realizar las adecuaciones pertinentes.

Departamento de No Inmigrantes e Inmigrantes A

Funciones:

17. Viñeta 6. Se reitera la sugerencia de revisar la correspondencia de esta función con las previstas para la Dirección y DGRAM y en su caso, realizar las adecuaciones pertinentes.

Departamento de Control de Trámites Migratorios

Funciones

18. Viñeta 1. Se reitera la observación referente a que la función de asignación y registro de solicitudes de trámites no tiene correlativo con las funciones de la Subdirección, Dirección o DGRAM, por lo que se sugiere establecer.

Dirección de Planeación y Promoción Migratoria

Función

19. Viñeta 4. Se reitera la observación referente a alinear dicha función, con alguna de las funciones de la DGRAM.

Departamento de Control y Seguridad de Formas Migratorias

Objetivo

20. Se reitera el comentario respecto a eliminar la referencia a personas nacionales, ya que a estas no les aplican las formas migratorias, en todo caso hacer referencia al formato estadístico.



21. Se reitera que el contenido prácticamente duplica lo señalado en la primera función, por ello se sugiere alinear el contenido con lo señalado en la Subdirección y complementar con lo previsto en la normatividad aplicable para quedar como sigue: “Distribuir las formas migratorias a las instancias que las pondrán a disposición de las personas extranjeras para recabar la información correspondiente y documentar su ingreso regular al país”.

Departamento de Archivo Migratorio de Concentración

Funciones

22. Viñeta 6. Se reitera verificar la correspondencia de esta función con la relativa de la Subdirección, ya que de estas no se derivan relacionadas con la digitalización.

Departamento de Atención a Consultas e Instancias de Seguridad

Funciones

23. Viñeta 4. Si bien se hace ajuste a la función, se sugiere cambiar ... *a su resguardo* ... por “en su resguardo”, para mejor entendimiento.
24. Viñeta 5. Se reitera el comentario referente a que esta función podría duplicar el contenido de la señalada en la viñeta 8 para el Departamento de Archivo Migratorio y Concentración, se sugiere verificar y realizar adecuaciones para asegurar la adecuada delimitación de facultades.

Departamento de Registro e Integración Documental.

Funciones

25. Viñeta 3. Se reitera que se observa que esta función está relacionada con la función 6 del Departamento de Archivo Migratorio Central, pero no con las relativas a la Subdirección por lo que se sugiere verificar la correspondencia, ya que de estas no se derivan relacionadas con la digitalización.

Departamento de Conservación, Control del Archivo Histórico Migratorio

Funciones

26. Viñeta 6. Se reitera el comentario respecto a que los departamentos de Archivo Migratorio de Concentración, de Atención a Consultas e Instancias de Seguridad, de Registro e Integración Documental, también prevén funciones de control, identificación y registro sobre préstamo de expedientes migratorios, por lo que se sugiere verificar si esta función se repite en dichos cargos, o se deben delimitar enfoques.

Subdirección de Normatividad, Análisis y Actualización de Procesos

Funciones

27. Viñeta 3. Se reitera que se verifique la no duplicidad de funciones de esta Viñeta con la número 7 de la Dirección de Información y Registro Nacional de Extranjeros y Archivo Migratorio, ya que ambas se refieren a la Inspección y Supervisión, respectivamente, solo que la Dirección se circunscribe a ventanilla de atención a trámite y la Subdirección no se delimita por lo que también se sugiere revisar la adecuada segregación de la función.
28. Viñeta 7. Se reitera el comentario sobre verificar esta función con su correlativa número 7 de la Dirección, ya que la injerencia de esta sobre LCM se circunscribe a los documentos robados, extraviados o cancelados, mientras que esta Subdirección no hace acotación y su facultad es genérica a la instrumentación de alertas migratoria que soliciten las autoridades, lo que da pauta a realizar ajustes para una adecuada segregación y a verificar



que esta atribución no se duplique con otras previstas a otras direcciones de área como a la DVSE, o bien a otras direcciones generales como a la DGCVM.

Departamento de Normatividad de Archivo Migratorio

Funciones

29. Viñeta 6. Se advierte que se acepta el comentario, sin embargo, la función sigue con falta de claridad respecto a la observación hecha, por lo que se sugiere modificar la redacción para mayor claridad en el siguiente sentido: *“Verificar en las bases las estadísticas diarias, quincenales y mensuales de las llamadas y consultas atendidas por el personal que labora en el CAM, mediante la revisión de los reportes respectivos, para analizar los temas recurrentes y promover estrategias de atención”.*

C) Apartado VIII. GLOSARIO

Términos

30. Se toma nota de que las definiciones sobre: *Formato de inventario de baja. Ficha técnica de prevaloración. Declaratoria de prevaloración. Catálogo de disposición documental, Comprobación administrativa inmediata, Expediente migratorio, Expediente de inspección, Expediente histórico y Expediente básico*, estarán mencionados en el Manual de Procedimiento del área correspondiente, así como su instructivo de llenado; sin embargo, se considera que la incorporación en el Manual de procedimientos no excluye la posibilidad de que se incluyan en el presente, y esto abundaría en claridad y certeza jurídica en el presente por lo que se solicita reconsiderar.

Por lo anterior, y previo a ese Instituto solvente las observaciones antes señaladas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, se emite opinión favorable al proyecto del Manual de Organización Especifico de la Dirección General de Regulación y Archivo Migratorio, para que esa Dirección General a su cargo pueda continuar con las acciones tendientes a su formalización ante las instancias competentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Jefa de la Unidad de Política Migratoria,
Registro e Identidad de Personas


LIC. ROCIO GONZÁLEZ HIGUERA

C. c. p.- Lic. Alejandro Encinas Rodríguez.- Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración.-SEGOB.
Dr. Francisco Garduño Yáñez.- Comisionado del Instituto Nacional de Migración.- SEGOB

THVP/YBR/HSN
Folio. 1390